

Santa Rosa, 12 de agosto de 2021 --

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

- II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 05/02/2021 acta nro 04/21 aprobó el apoyo publicitario para la empresa ANPI TV de Edicson Abel Pintos Mendez.
- III) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 12/08/21 acta Nro. 18/21, aprobó el presupuesto presentado por la empresa ANPI TV de \$ 2.500 I.V.A incluido.

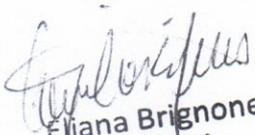
Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:

- 1) Aprobar el gasto de \$ 2.500 I.V.A. Incluido a la empresa ANPI TV (Edicson Abel Pintos Mendez) RUT. 215348300019 por concepto publicidad con el FONDO FIGM, afectando al LITERAL A , " Gasto Funcionamiento" rubro 221.-
- 2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio


RAMIRO AZOR
ALCALDE
Municipio Santa Rosa


Verónica Perdomo
CONCEJALA
Municipio Santa Rosa


Eliana Brignone
CONCEJALA
Municipio Santa Rosa




Hugo Bragunde
CONCEJAL
Municipio Santa Rosa


ES COPIA FIEL

